DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.231 | Martes 19 de Abril de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2114965

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

PROMULGA ENMIENDAS A LOS ANEXOS DEL CONVENIO INTERNACIONAL PARA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN POR LOS BUQUES, 1973, Y SU PROTOCOLO DE 1978

Núm. 135.- Santiago, 8 de noviembre de 2021.

Vistos:

Los artículos 32, Nº 15, y 54, Nº 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República y la ley Nº 18.158.

Considerando:

Que el Comité de Protección del Medio Marino, MEPC, de la Organización Marítima Internacional, mediante las resoluciones: MEPC.200(62), MEPC.216(63), MEPC.274(69), MEPC.314(74) y MEPC.315(74), de 15 de julio de 2011, de 2 de marzo de 2012, de 2 de abril de 2016 y de 17 de mayo de 2019, respectivamente, adoptó enmiendas a los Anexos I, II, IV y V del Convenio MARPOL 73/78.

Que dichas enmiendas se adoptaron en el marco de lo dispuesto en el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 y su Protocolo de 1978 (MARPOL 73/78), publicado en el Diario Oficial de 4 de mayo de 1995.

Que las señaladas enmiendas fueron aceptadas por las Partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 2) f) iii) del aludido Convenio, y entraron en vigor el 1 de enero y 1 de agosto de 2013, el 1 de septiembre de 2017, el 1 de octubre de 2020 y el 1 de enero de 2021, respectivamente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 2) g) ii), del mismo Convenio.

Decreto:

Artículo único: Promúlganse las Enmiendas a los Anexos del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973, y su Protocolo de 1978, adoptadas por las resoluciones MEPC.200(62), de 15 de julio de 2011, MEPC.216(63), de 2 de marzo de 2012, MEPC.274(69), de 2 de abril de 2016, MEPC.314(74), de 17 de mayo de 2019, y MEPC.315(74), del Comité de Protección del Medio Marino, MEPC, de la Organización Marítima Internacional; cúmplanse y publíquense en la forma establecida en la ley Nº 18.158.

Anótese, tómese razón, publíquese y archívese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.- Andrés Allamand, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Iván Andrés Favereau Urquiza, Director General Administrativo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl